ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la Contratación directa de la prestación de servicios que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACION Y REPORTE DE PROYECTOS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE PLANIFICACION DE LA INVERSION EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Ocaña Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

- **Necesidad que se busca satisfacer:**

Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, y se determinan sus objetivos y estructura, reconociendo que la compra y contratación pública es un asunto estratégico en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en dichos procesos.

En cumplimiento de las normas que regulan los procesos de contratación, y buscando cumplir con el objetivo del Decreto 4170 de 2011 y las demás leyes y decretos que rigen la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, surge la obligación para el municipio del cumplimiento de las citadas normas.

En la actualidad, la SECRETARIA GENERAL, no cuenta con personal de planta para atender la necesidad de la Secretaría de Planeación Municipal, de servicios profesionales para la asistencia tecnica en la formulación de proyectos y manejo de los sistemas de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de planificación de la inversión pública en el municipio de Ocaña.

Lo anterior obedece al cumplimiento de los artículos 334 y 339 de la Constitución Política colombiana, la Ley 152 de 1994, el Decreto 359 de 1995, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1082 de 2016, la Resolución 4788 de 2016, normas que reglamentan la creación y funcionamiento de los bancos de programas y proyectos como soporte de la inversión de los recursos públicos sustentados en la formulación, presentación, viabilidad, ejecución, seguimiento y evaluación, estas herramientas permiten la articulación de la información de los procesos contractuales publicados en el SECOP con el SUIFP, lo que genera la necesidad de contratar un profesional idóneo que pueda desarrollar el objeto contractual plasmado en el presente estudio.

Es así que la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, a través de la Secretaría de Planeación; requiere que quien preste el servicio requerido, posea el siguiente perfil:

Título profesional en Ingeniería civil, arquitectura y afines, con experiencia profesional y laboral requerida mínima de 2 años.

Con fundamento en las consideraciones anteriores este despacho ve viable y conveniente, adelantar el proceso contractual, bajo la modalidad de contratación directa, para satisfacer la necesidad de apoyo profesional de un ingeniero civil, dentro del marco normativo vigente para cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo desde el punto de vista misional.

- **Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos**

De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...).

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Carrera. 12 N 10-42 Palacio municipal – Tel: (607) 5636300 Ext. 135
Correo: secretariadeplaneacion@ocana-nortedesantander.gov.co
Código Postal: 546552 NIT- 890501102-2 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

- **Objeto por contratar**

El objeto del presente proceso es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA EN LA FORMULACION Y REPORTE DE PROYECTOS PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE PLANIFICACION DE LA INVERSION EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

- **Clasificación, descripción y códigos**

El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

- **Valor estimado del contrato:**

En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, teniendo en cuenta los factores que directamente inciden en el precio.

Además, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Ocaña tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($21.544.000,00) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA si a eso hubiera lugar y todos los impuestos y contribuciones de ley.

- **Certificado de disponibilidad presupuestal:**

El presupuesto para el presente proceso se encuentra respaldado con el CD No. 0183 de fecha 30 de enero de 2024 expedido por la secretaría de hacienda municipal, con cargo al rubro: 2.3.2.02.02.009.45.005, denominado: FORTALECIMIENTO OFICINA DE PLANEACION SOCIO EMPRESARIAL Y BANCO DE PROYECTOS, del presupuesto de INVERSIÓN de la actual vigencia fiscal 2024.

- **Especificaciones Mínimas Técnicas y alcance del objeto:**

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

- Apoyo técnico para que los proyectos cumplan con los lineamientos requeridos por el DNP (Departamento Nacional de Planeación) de conformidad a lo ordenado en la Resolución 4788 de 2016 y así poder presentarse y viabilizarse.
- Realizar la formulación de los proyectos que requiera el municipio a través de la plataforma MGA web.
- Cargar la información requerida de los proyectos en los términos y tiempos estipulados por el Departamento Nacional de Planeación- DNP.
- Apoyar en la retransmisión de los proyectos de la MGA en línea al SUIFP- territorio para la generación de los códigos Bpin a cada proyecto que corresponda.
- Apoyar en la generación de los sectores de inversión de los proyectos en el sistema unificado de inversión y finanzas públicas (SUIFP-territorio).
- Realizar la verificación de requisitos de cada proyecto de inversión del municipio en la plataforma SUIFP – territorio, para poder generar la viabilidad.
- Realizar ajustes a los proyectos desde la plataforma SUIFP-territorio.
- Realizar informes donde se soporten las informaciones básicas de todos los proyectos viabilizados, en ejecución, liquidados y proyectos en cierre.
- Apoyar al municipio en el manejo de la plataforma SUIFP SGR.
- Apoyar al municipio en el manejo de la plataforma SPGR
- Informar al Supervisor sobre los resultados de su gestión con respecto al servicio contratado
- Las demás actividades que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del área y de la dependencia.

- **Cargas administrativas**

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Carrera. 12 N 10-42 Palacio municipal – Tel: (607) 5636300 Ext. 135
Correo: secretariadeplaneacion@ocana-nortedesantander.gov.co
Código Postal: 546552 NIT- 890501102-2 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

- **Cargas tributarias**

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

- **Identificación del Contrato por celebrar**

Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será de **PRESTACION DE SERVICIOS PORFESIONALES.**

- **Lugar de entrega del bien o servicio**

Se determina que el lugar para la entrega del servicio es el municipio de Ocaña Norte de Santander acorde a las especificaciones técnicas y a la necesidad del servicio, de igual manera el domicilio contractual es el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

- **Forma de Pago**

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, existe la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El municipio de Ocaña efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma:

Mediante la presentación de cuatro (4) actas de cobro parciales e iguales durante la ejecución del contrato, acompañadas de los documentos que soportan dicho cobro como son, pago de seguridad social, informe de actividades, y los informes presentados por el supervisor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, además cada pago de acta parcial debe estar cubierto por el pago de seguridad correspondiente y debe ser acorde al cobro realizado.

- **Plazo de ejecución**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, que serán contados a partir de la fecha de inicio contemplada en la respectiva acta.

- **Supervisión**

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

Obligaciones de las partes:

Por parte del Contratista.

- Cumplir con el objeto contractual.
- Hacer los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- El Contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor

Por parte del municipio:

- Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Designar el Supervisor para este contrato.

- **Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato**

De acuerdo con lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Carrera. 12 N 10-42 Palacio municipal – Tel: (607) 5636300 Ext. 135
Correo: secretariadeplaneacion@ocana-nortedesantander.gov.co
Código Postal: 546552 NIT- 890501102-2 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

- **Garantías**

El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la forma de pago del contrato supedita la cancelación de la remuneración al cumplimiento de las obligaciones propias del mismo según certificación del supervisor y que las actividades del contrato no conllevan la entrega de elementos que requieran ser amparados por una garantía y que adicionalmente en el contrato se establece la posibilidad de aplicar las cláusulas excepcionales por incumplimiento del contratista, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.

- **Requisitos de Habilitantes dentro de la propuesta**

Se verificarán los siguientes requisitos habilitantes junto con la formación como ingeniero civil:

- Presentación de la propuesta técnica y económica
- Copia documento de identidad
- Copia Tarjeta Profesional
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Certificado de afiliación al sistema de salud.
- Certificado de afiliación al sistema de pensión.
- Certificado de afiliación a la ARL (se presentará una vez firmado el contrato)
- Certificado de antecedentes de responsables fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Hoja de vida SIGEP con soportes de estudio y experiencia.
- Declaración de bienes y rentas de la función pública- registro conflictos de interés.
- Certificación Bancaria.

- **Clausulado**

Teniendo en cuenta el tipo de contrato serán consideradas como parte integral del contrato electrónico el siguiente clausulado

- **INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA es independiente de EL MUNICIPIO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

- **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa. Entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, y serán de su exclusiva responsabilidad los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, respondiendo por toda reclamación que le formulen.

- **SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD** EL CONTRATISTA se obliga a mantener la debida reserva, a no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente contrato, de cualquier información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial que se le confié, por razón del presente contrato o de su ejecución.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones de estado y de EL MUNICIPIO tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con la Constitución y la Ley, asume explícitamente los siguientes compromisos:

- No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato.

- Debe rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia de este y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO, de acuerdo con el régimen jurídico que regula la materia y especialmente conforme a lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad que lo modifique, sustituya, complemente o adicione, el cual declara conocer.

Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Carrera. 12 N 10-42 Palacio municipal – Tel: (607) 5636300 Ext. 135
Correo: secretariadeplaneacion@ocana-nortedesantander.gov.co
Código Postal: 546552 NIT- 890501102-2 - www.ocana-nortedesantander.gov.co

- **MULTAS** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta de entrega y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo.

- **CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte de EL CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a EL MUNICIPIO, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause a EL MUNICIPIO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante de juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará a EL CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, EL CONTRATISTA, autoriza expresamente a EL MUNICIPIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, RIESGOS LABORALES Y PENSIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a afiliase y a permanecer afiliado durante la ejecución del contrato, a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) de conformidad con la ley.

- **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

- **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

- **CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

- **CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO está facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

- **LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con el artículo 217 del decreto 0019 del 10 de enero de 2012, "no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución trabajos artísticos, la liquidación de los contratos.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Se firma el presente estudio previo en el municipio de Ocaña Norte de Santander, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

MAURICIO ARÉVALO GARCIA
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:	YOLANDA GUTIERREZ GARZON, Técnico	
Aprobó:	MAURICIO GARCIA AREVALO, Secretario de Planeación Municipal	

Secretaría de Planeación - Alcaldía Municipal de Ocaña, Norte de Santander
Carrera. 12 N 10-42 Palacio municipal – Tel: (607) 5636300 Ext. 135
Correo: secretariadeplaneacion@ocana-nortedesantander.gov.co
Código Postal: 546552 NIT- 890501102-2 - www.ocana-nortedesantander.gov.co